



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 044/2016

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 044/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO.-

Qué, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Que, mediante mediante nota Cite GARVM/SH/UP/028/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, el señor Robert Gim Ruiz Ordoñez, Subgobernador del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño- Villa Montes, solicita la modificación presupuestaria Intrainstitucional para el Programa Apoyo al Servicio Departamental de Gestión Social, el Programa Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad 3ra Sección Gran Chaco, el Programa Fortalecimiento Humano en Redes de Salud, el Programa Gerencia de la Red de Villamontes, el Programa Promoción de los Derechos Fundamentales de la Mujer-Villamontes, el Programa Salvataje, Búsqueda y Rescate, y el Programa Plan de Seguridad Ciudadana.

Que, la solicitud de modificación Presupuestaria precedentemente indicada, está siendo sustentada y fundamentada por el **Informe Técnico de fecha 5 de octubre de 2016**, "Modificación Presupuestaria Programa Plan de Seguridad Ciudadana", emitido por el Lic. José Enrique Sánchez Lorenzetti, Responsable Unidad de Seguridad Ciudadana de la Subgobernación del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño- Villa Montes, el **Informe Legal D.J. N° 424/2016 de fecha 11 de octubre de 2016**, firmado por el Dr. Luis Gilberto Salguero Agreda, Asesor Legal de la Dirección Jurídica de la Subgobernación del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño- Villa Montes, con visto bueno del Dr. Carlos Adalid Balderrama Valdez, Director Jurídico de la Subgobernación del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño- Villa Montes, el **Informe Técnico de fecha 5 de octubre de 2016**, "Modificación Presupuestaria Programa Salvataje, Búsqueda y Rescate", emitido por el Lic. José Enrique Sánchez Lorenzetti, Responsable Unidad de Seguridad Ciudadana de la Subgobernación del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño- Villa Montes, el **Informe Legal D.J. N° 427/2016 de fecha 11 de octubre de 2016**, firmado por el Dr. Luis Gilberto Salguero Agreda, Asesor Legal de la Dirección Jurídica de la Subgobernación del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño- Villa Montes, con visto bueno del Dr. Carlos Adalid Balderrama Valdez, Director Jurídico de la Subgobernación del Gobierno Autónomo

